



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Min. Justicia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

29 JUL 2014

RESOLUCIÓN No.

**Nº 8389**

Por medio de la cual, se crea el Comité de Necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 8, del artículo 19, Decreto No. 2163 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Superintendencia de Notariado y Registro impartir las instrucciones de carácter general, dictar las Resoluciones y demás actos que requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos de Notariado y de Registro de Instrumentos Públicos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Que le corresponde a la Secretaría General de la Entidad, asegurar el cumplimiento de las normas legales e internas de la Superintendencia y por el eficiente y eficaz desempeño de las funciones técnicas y administrativas de la misma.

Así mismo, deberá adelantar las gestiones requeridas para asignar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, el presupuesto necesario para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio público.

Que mediante Acta No. 01 de fecha 29 de julio de 2014, se acordó crear el Comité de Necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para la toma de decisiones relacionadas con la asignación presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN:** Créase el Comité de Necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos,

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN:** El Comité estará conformado por el Secretario General, Superintendente Delegado para el Registro, Director Administrativo, Director de Desarrollo Registral, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, Coordinador del Grupo de Infraestructura, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Coordinador de Asistencia Técnica.



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

29/7/14



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Nº 8389**

**29 JUL 2014**

El citado Comité estará presidido por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro y actuará como Secretario Técnico el Director(a) Administrativo(a).

**ARTÍCULO TERCERO. SESIONES:** El comité sesionara al menos con cinco de sus miembros, y sus decisiones serán adoptadas por consenso. El Comité de Necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se reunirá en forma presencial o virtual, previa citación que haga el secretario técnico.

**Parágrafo 1.** El Comité se reunirá cuando las necesidades de adquisiciones o compras lo requieran.

**Parágrafo 2.** La aprobación de las necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y las asignaciones están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

De cada reunión se levantará el Acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES:** El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los casos particulares en los que no se observe con claridad el cumplimiento de los requisitos legales para la obtención de la aprobación por parte de los miembros del Comité, de conformidad con las normas reglamentarias pertinentes.
2. Realizar la valoración de las circunstancias de cada caso.
3. Determinar la procedencia o no, de la necesidad de cada una de las ORIPs, de acuerdo con la Justificación de la necesidad, el Soporte técnico y económico.
4. Consolidar en una recomendación de asignación (acta del comité), si a ello hubiere lugar, para que los recursos se administren con austeridad y eficacia en términos de obtener los mejores resultados en el menor tiempo y a los mejores costos.
5. El Comité unificará los criterios de adquisición de bienes en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS.**

La Dirección Administrativa a través de los grupos de Servicios Administrativos e Infraestructura consolidará y presentará en cada reunión las solicitudes elevadas por las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, las cuales deberán tener los documentos soporte para su estudio, análisis y aprobación, así:



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

*Handwritten signature*



**Nº 8389**

**29 JUL 2014**

1. Documento de solicitud de la Oficina de Registro, en el que se detalle la necesidad, con la descripción de los recursos presupuestales y justificación del bien o servicio a adquirir, (Formato A para recursos de funcionamiento).
2. Cotizaciones del bien o servicio que necesita adquirir, deberá incluir el IVA y los costos relacionados (impuestos, traslado del bien, mano de obra del servicio, costos directos e indirectos, según sea el caso).
3. Viabilidad técnica del Coordinador del Grupo de Infraestructura, Servicios Administrativos o Asistencia Técnica, según corresponda.

**ARTICULO SEXTO.** De lo aprobado por el Comité, se comunicará mediante Resolución de Asignación Presupuestal, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos solicitantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil catorce (2.014).

*M. E. Orozco Espinosa*  
**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**

**29 JUL 2014**

Elaboró: Hugo Alfonso Cepeda. *H. Cepeda*  
 Revisó: María Mónica Lopera Castaño *M. Lopera*  
 V° B°: Dr. Enrique Nates Guerra.  
 Dr. Archibaldo José Villanueva Perruelo.  
 Dra. Lilliana Fernández Muñoz  
 Dr. Carlos Augusto Prieto León.  
 Dra. Claudia Marnie Rodríguez Daza.  
 Dra. Sandra Patricia Ruiz Moreno.



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° OP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>